

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (144) de 2023		Versión: 01
	"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en encargo"		Página 1 de 3

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en el Acuerdo Municipal No. 016 del 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, Resolución No.100 de 15 de marzo de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, Decreto 0221 de 20 de diciembre de 2022 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto Nacional 648 de 2017, que modifica el Decreto Nacional 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.3.1 señala "(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera".
2. Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 como fuera modificado por el Decreto 648 de 2017, señala "Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado."
3. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 648 de 2017 "Antes de cumplirse el termino de duración del encargo, de la prorroga o del nombramiento provisional el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados".
4. Que el artículo 2.2.5.5.44 ibidem señala "el empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular".
5. Que el artículo 1 de la ley 1960 de 2019 que modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 dispone que "Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente".
6. Que, mediante Resolución No. 047 de fecha ocho (08) de febrero de 2023 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, resolvió en su artículo primero: "CONCEDER por el termino de tres (03) años contados a partir del trece (13) de febrero de 2023, comisión para ejercer empleo de libre nombramiento y remoción a la funcionaria CLAUDIA CELMIRA MEJIA MUÑOZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.302.925 de Manizales para desempeñar el cargo de Secretaria de Tránsito y Transporte, Código 020, Grado 19 de la Alcaldía Municipal Puente Nacional de Santander, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución."
7. Que mediante Circular interna No. 017-2023, el 17 de marzo de 2023, en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 que modificó el Artículo 24 de la ley 909 de 2004 y en los señalado en el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, la Oficina de Talento Humano de la entidad, convocó a los empleados de carrera administrativa que cumplieran con los requisitos para su ejercicio, es decir, que posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, que su última evaluación de desempeño sea sobresaliente, y no hayan sido

28

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (144 -) de 2023		Serie: 100-20.2
	"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en encargo"		Versión: 01
			Página 2 de 3

- sancionados disciplinariamente en el año anterior, para poder solicitar en encargo el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, Nivel Profesional, adscrito a Cultura Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
- Que el Asesor de Talento Humano realizó el estudio de verificación de requisitos correspondiente a la Convocatoria Interna No. 004-2023 para el otorgamiento del encargo, con la finalidad de determinar los funcionarios de carrera administrativa que pudieran acceder en encargo al empleo objeto de provisión, de acuerdo con los requisitos referidos en el numeral anterior en el cual concluyó que una vez realizada la evaluación de la hoja de vida – Historia laboral de la postulada al encargo del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, Nivel Profesional adscrito a Cultura Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se obtuvo que la postulada evaluada reúne los requisitos mínimos de educación, experiencia, evaluación de desempeño sobresaliente y que no ha incurrido en faltas disciplinarias en la Entidad, por lo que pueden asumir el encargo en mención.
 - Que el estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo fue publicado el día veinticuatro (24) de marzo de 2023 y por el término de dos (2) días hábiles en la página Web de la Entidad y se envió copia de los resultados al correo electrónico de quienes manifestaron interés, con la finalidad de garantizar el principio de equidad, transparencia, publicidad y confiabilidad en el proceso de encargo y para efectos de quien estimara tener mejor derecho presentara la correspondiente observación.
 - Que mediante circular informativa No.003 del 29 de marzo de 2023, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga evidenció que la funcionaria pública ADRIANA RAMIREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 66.836.065, reúne los requisitos mínimos para proveer el encargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, Nivel Profesional, adscrito a la oficina de Cultura Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, por lo que la Dirección General decide proveer a la funcionaria el encargo en mención.
 - Que de acuerdo con lo anterior, revisada la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para el ejercicio del empleo objeto de provisión, la Oficina de Talento Humano constató que la servidora pública ADRIANA RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 66.836.065 inscrita en carrera administrativa en el empleo Técnico Operativo de Tránsito, Código 339, Grado 02, Nivel Técnico, le asiste el derecho preferencial para acceder en encargo al empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, Nivel Profesional, adscrito a la Oficina de Cultura Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, acreditando las aptitudes y habilidades necesarias para su desempeño pues cumple con los requisito establecidos en la Resolución No.100 de 2023 *"Por la cual se modifica y se compila el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales"*, de igual forma no se encuentra incurso en inhabilidad alguna para ejercer el empleo objeto de provisión y obtuvo calificación con nivel sobresaliente en la evaluación de desempeño laboral.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ENCARGAR** a partir de la fecha, la funcionaria **ADRIANA RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 66.836.065, en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, Nivel Profesional, adscrito a la Oficina de Cultura Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con una asignación mensual de TRES MILLONES CUATROCIENTOS

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (144) de 2023		Serie: 100-20.2
	"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en encargo"		Versión: 01
			Página 3 de 3

TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS
(\$3.438.317.00) M/cte.

ARTÍCULO SEGUNDO: **COMUNICAR**, el presente acto administrativo de nombramiento en encargo a la señora ADRIANA RAMIREZ.

ARTICULO TERCERO: **PUBLICAR** el presente acto administrativo en la página Web de la Entidad a efectos que los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos presenten reclamación ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los,

10 ABR 2023

CARLOS ENRIQUE BUENO CADEN
Director General

Revisó, Aspectos administrativos

Dra. Adriana Carolina Pico Hernández- Secretaria General

Dr. Omar Hernández Rangel – Asesor Grupo Talento Humano

Revisó aspectos jurídicos:

Dr. Carlos Arturo Santoyo Becerra- Jefe Oficina Asesora Jurídica

Dra. Cecilia Hoyos Gómez – Abogado CPS Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Thalia G- Auxiliar Administrativo.

